



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

ARCHIVO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 289-2009-ANA/ALA-CH

Arequipa, 14 AGO. 2009

VISTO:

El expediente administrativo con Registro N° 9775-2008, del 22 de octubre del 2008, presentado por la señorita **Andrea Lucia Gómez Medina**, propietaria del predio denominado "Los Gómez" identificado con la Unidad Catastral N° 27516, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Acequia Alta Socabaya, jurisdicción de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada, comprensión de la Administración Local de Agua Chili, quien solicita cambio de nombre en el Padrón de Usuarios y rectificación de área, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 8° de la Ley General de Aguas, Decreto Ley N° 17752 concordante con el artículo 13° del Reglamento de los Títulos I, II y III de la mencionada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 261-69-AP dispone que todo uso de agua debe contar con permisos, autorizaciones o licencias, según corresponda; asimismo, el artículo 144° de la referida Ley dispone que los usos de agua existentes a su promulgación, se adecuarán a permisos, autorizaciones o licencias;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 061-2005-GRA/PR-DRAG/ATDRCH del 16 de febrero del 2005, la Administración Técnica del Distrito de Riego Chili resuelve otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los regantes del Bloque de Riego Acequia Alta Socabaya, entre ellos, según numeral 76 del artículo 2° de la precitada resolución al señor Mancani Valdivia Pedro Arnaldo respecto al predio "Los Gómez" identificado con la Unidad Catastral N° 27516 con un área bajo riego de 0.0800 hectáreas y volumen de agua otorgado de 1589 M3;

Que, a través de la solicitud del visto, la señorita Andrea Lucia Gómez Medina, solicita a esta Administración Local de Agua Chili, cambio de nombre en el Padrón de Usuarios y rectificación de área respecto al predio denominado "Los Gómez", a cuyo efecto adjunta copia de la escritura pública de compra venta de fecha 16 de abril del 2007, mediante la cual don Pedro Arnaldo Mancani Valdivia da en venta real y enajenación perpetua a favor de Andrea Lucia Gómez Medina el predio materia del presente procedimiento, adjuntando del mismo modo copia de la Partida Registral N° 04022066 según la cual obra como propietaria del predio "Los Gómez" la señorita Andrea Lucia Gómez Medina. Finalmente la administrada adjunta Copia Informativa emitida por COFOPRI, de la cual obra registrado el predio, su materia a nombre de la administrada con un área de 0.0832 hectáreas y recibo de tarifa de agua que se gira a nombre de Pedro Mancani Valdivia por 0.0400 hectáreas bajo riego;

Que, conforme lo establece la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, para los procedimientos que se inician a partir de la entrada en vigencia de la presente ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia son asumidas por las Administraciones Locales de Agua y la segunda instancia por la Jefatura de la Autoridad Nacional. *Los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente ley se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión*, salvo las funciones de segunda instancia ejercidas por las Autoridades Autónomas de Cuenca Hidrográfica, las cuales son asumidas por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Oficio N° 2489-2008-GRA/GRAG-ATDRCH, se remite el presente expediente administrativo a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada, para la opinión técnica correspondiente, organización de usuarios que mediante Oficio N° 1020-2008-JUDRCH-ZNR/A con fecha de





PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

recepción 28 de noviembre del 2008, alcanza a esta Administración Local de Agua Chili el Informe N° 359-2008-JUDRCH-ZNR/OTN-GT, mediante el cual se opina declarar procedente lo solicitado por doña Andrea Lucía Gómez Medina;

Que, la Oficina del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, mediante Informe N° 034-2009-ANA/ALA-CH-HGLO de fecha 24 de febrero del 2009, señala que en la Base de Datos del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua figura registrado el predio denominado "Los Gómez" identificado con la Unidad Catastral N° 27516, con un área total y bajo riego de 0.0800 hectáreas a nombre del señor Mancani Valdivia Pedro Arnaldo, por lo que se recomienda que el presente expediente administrativo sea derivado al Area Legal de esta Institución para la proyección de la Resolución Administrativa que declare la terminación de la licencia de uso de agua otorgada al señor Pedro Arnaldo Mancani Valdivia mediante el numeral 76 del artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 061-2005-GR/PR-DRAG/ATDRCH y otorgarse licencia de uso de agua según el siguiente detalle:

Table with 6 columns: NOMBRES Y APELLIDOS DEL USUARIO, DNI / RUC, UBICACIÓN PREDIAL Y AREA DONDE USARA EL AGUA OTORGADA (subdivided into NOMBRE DEL PREDIO, CODIGO CATASTRAL, SUPERFICIE FORMALIZABLE (Ha)), and VOLUMEN MAXIMO DE AGUA OTORGADO (m3) EN EL BLOQUE. Row 1: GOMEZ MEDINA, Andrea Lucia, 41849769, Los Gómez., 0.0800, 0.0800, 1589.00

Por las consideraciones vertidas y en uso de las atribuciones conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, la Administración Local de Agua Chili;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la terminación de la licencia de uso de agua otorgada mediante el numeral 76 del artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 061-2005-GR/PR-DRAG/ATDRCH a favor del señor Pedro Arnaldo Mancani Valdivia, debiéndose mantener vigente en todo lo demás la referida resolución administrativa.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la señorita Andrea Lucía Gómez Medina, propietaria del predio denominado "Los Gómez" signado con la Unidad Catastral N° 27516, ubicado en el Bloque de Riego Acequia Alta Socabaya con código PCHI-4801-B02 en el ámbito de la Comisión de Regantes Acequia Alta Socabaya de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 6 columns: NOMBRES Y APELLIDOS DEL USUARIO, DNI / RUC, UBICACIÓN PREDIAL Y AREA DONDE USARA EL AGUA OTORGADA (subdivided into NOMBRE DEL PREDIO, CODIGO CATASTRAL, SUPERFICIE FORMALIZABLE (Ha)), and VOLUMEN MAXIMO DE AGUA OTORGADO (m3) EN EL BLOQUE. Row 1: GOMEZ MEDINA, Andrea Lucia, 41849769, Los Gómez., 0.0800, 0.0800, 1589.00

ARTÍCULO 3°.- Disponer la actualización en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la licencia otorgada mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- La titular de la licencia otorgada queda obligada a cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y demás normas reglamentarias, modificatorias y ampliatorias.





PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

ARTICULO 5.- Disponer que la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada proceda a girar el recibo de tarifa de agua a nombre de la señorita Andrea Lucía Gómez Medina, de acuerdo a las especificaciones del artículo segundo.

ARTÍCULO 6°.- Notificar la presente resolución administrativa a la señorita Andrea Lucía Gómez Medina, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada, a la Comisión de Regantes Acequia Alta Socabaya y al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua para la respectiva rectificación de acuerdo a ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHILI


Ing. Jorge Luis Benítez Chavesta
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

CC.Arch
JLMCH/cccm